

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XII

Caracas, lunes 24 de septiembre de 2018

Número 41.488

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.620, mediante el cual se nombra al ciudadano Jorge Eliéser Márquez Monsalve, como Presidente de la Fundación Radio Miraflores, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo.

Decreto N° 3.621, mediante el cual se nombra a la ciudadana Leticia Cecilia Gómez Hernández, como Presidenta de la Empresa del Estado Venezolana de Turismo Venetur, S.A.

Decreto N° 3.622, mediante el cual se autoriza la distribución de Recursos Adicionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Capital, por la cantidad de diecinueve millones doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y dos Bolívares Soberanos con cincuenta y cinco céntimos (Bs.S 19.286.142,55), los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento y a la ejecución de diversos proyectos del Gobierno del Distrito Capital y sus entes adscritos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Bruno Callebaut para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General del Reino de Bélgica en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, y residente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Resolución mediante la cual se da por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Richard G. Launois Vazart, como Agente Consular Honorario de la República Francesa en la ciudad de Maracay, con circunscripción consular en el estado Aragua, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Vicealmirante Hamilton Jesús Colls Perdomo, en su carácter de Director General del Servicio Desconcentrado Unidad Naval Coordinadora de los Servicios de Carenado, reparaciones de casco, reparaciones y mantenimiento de equipos y sistemas de buques (UCOCAR), la facultad para suscribir los actos y documentos relacionados con el contrato suscrito con la empresa China National Precision Machinery Import & Export Corporation (CPMIEC).

Resolución mediante la cual se Encomienda a la empresa del Estado "Inversora IPSFA, C.A.", ente adscrito a este Ministerio, la "procura de servicios de conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficinas y alojamiento a favor de las Escuelas de Formación de Guardias Nacionales, Centros de Capacitación y Adiestramiento de la Guardia Nacional Bolivariana".

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Capitán de Navío Lenín José García Borra, como Comandante del Escuadrón de Submarinos del Comando de la Escuadra del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Antonio Gómez, como Gerente de Técnica Agraria, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alfredo Lovera, como Consultor Jurídico, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

#### Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Negrón Serrano, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, adscrito a la Vicepresidencia de esta Corporación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yurby Claribel García Ascanio, como Directora Estatal de Táchira, adscrita a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayelis Delvalle Marín Durán, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Sucre de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en calidad de Encargada.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Miguel Ángel Santiago Moreno, del cargo de Defensor Adjunto, adscrito a la Defensoría Delegada del estado Amazonas.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Gregoria Josefina Medina Bermúdez, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Vigésima Tercera del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.620

24 de septiembre de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del Colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

### DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 8.714.253, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN RADIO MIRAFLORES**, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Con la presente designación queda juramentado el referido ciudadano.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Decreto N° 3.621

24 de septiembre de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y

éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del Pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

### DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-31.891.281, como **PRESIDENTA DE LA EMPRESA DEL ESTADO VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en la Ministra del Poder Popular para el Turismo, la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA

Decreto N° 3.622

24 de septiembre de 2018

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el numeral 4 del artículo 2º del Decreto N° 3.610 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, se requiere realizar erogaciones no previstas en el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2018, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero nacional; de manera tal que se asegure a las venezolanas y venezolanos el disfrute pleno de sus derechos,

**CONSIDERANDO**

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del País, a fin de garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria que permitan el mejoramiento de su calidad de vida, aún en condiciones de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, formalmente declarado y vigente,

**CONSIDERANDO**

Que el Estado debe asegurar a las venezolanas y venezolanos el disfrute de sus derechos e igualmente, reducir los efectos de la inflación inducida y de la especulación y contrarrestar los problemas que afectan gravemente el equilibrio económico financiero del país,

**CONSIDERANDO**

Que a los fines de materializar la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se requiere financiar y transferir los recursos necesarios que permitan la continuidad de las políticas sociales, obras de infraestructuras, adquisición de bienes y servicios y el fortalecimiento de la industria nacional, a fin de garantizar el vivir bien de las venezolanas y los venezolanos.

**DICTO**

El siguiente,

**DECRETO N° 02 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL.**

**Artículo 1°.** Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del **GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**, por la cantidad de **Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos Bolívares Soberanos con Cincuenta y Cinco Céntimos (Bs.S 19.286.142,55)**, los cuales serán destinados a gastos de funcionamiento y a la ejecución de diversos proyectos del Gobierno del Distrito Capital y sus entes adscritos.

**Artículo 2°.** Los recursos para financiar los gastos a que se refiere este Decreto, provienen del Situado Constitucional, debidamente certificados por la Tesorería del Gobierno del Distrito Capital.

**Artículo 3°.** La Jefa de Gobierno del Distrito Capital, en el ejercicio de sus competencias procederá a dictar el correspondiente Decreto, en el marco de la autorización a que se refiere este Decreto.

**Artículo 4°.** La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

<b>DISTRITO CAPITAL</b>		<b>Bs.</b>	<b>19.286.142,55</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>E50000002000</b>	<b>"Gestión administrativa"</b>	<b>17.911.182,55</b>
Acción Específica:	E50000002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	10.962.260,05
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Situado Constitucional	<u>8.876.500,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.000.500,00
	03.01.00	"Textiles"	100.000,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	150.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	200.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	403.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	400.500,00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	250.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	103.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	300.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	50.000,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	25.000,00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	252.000,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	114.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	250.500,00
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	65.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	251.000,00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	22.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	1.510.000,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	200.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	80.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	150.000,00
Partida:	4.03	"Servicios personales" Situado Constitucional	<u>1.735.760,05</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	1.000,03
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	15.000,00
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	85.000,00
	07.03.00	"Relaciones sociales"	50.000,00
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	50.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	100.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	110.000,00

	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	100.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	1.174.670,72
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	50.089,30
Partida:	4.04	"Activos reales" Situado Constitucional	"	<u>350.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	100.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	100.000,00
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	150.000,00
Acción Específica:	E5000002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	6.948.922,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Situado Constitucional	"	<u>6.948.922,50</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	"	4.878.922,50
	A0227	Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital	"	50.000,00
	A0493	Fundación Banda Marcial Caracas	"	130.080,00
	A0494	Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas	"	500.000,00
	A0495	Fundación Vivienda del Distrito Capital	"	300.000,00
	A1349	Servicio Autónomo Lotería de Caracas	"	50.000,00
	A1353	Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SATDC)	"	100.000,00
	A1354	Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital	"	3.748.842,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	2.070.000,00
	A0521	Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismos en el Distrito Capital, S.A. (CORPOCAPITAL, S.A.)	"	170.000,00
	A1536	Corporación de Servicios del Distrito Capital, S.A.	"	1.900.000,00
Proyecto:	<b>E50000069000</b>	<b>"Atención integral a familias del Distrito Capital como medio de garantía al cumplimiento de las políticas de inclusión social."</b>	"	<b>50.000,00</b>
Acción Específica:	E50000069001	"Otorgar ayudas económicas en las áreas de salud para la atención integral a los ciudadanos y ciudadanas en situación de calle con algún tipo de discapacidad y alto índice de vulnerabilidad social."	"	50.000,00

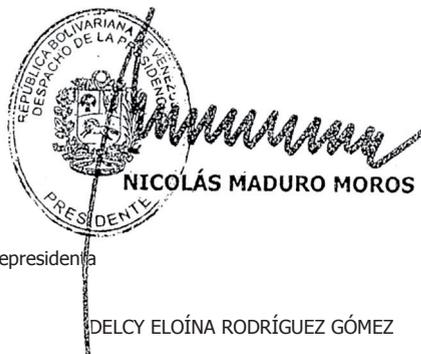
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Situado Constitucional	"	<u>50.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	50.000,00
Proyecto:	<b>E50000070000</b>	<b>"Apuntalar a la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital preservando la belleza paisajística de la ciudad."</b>	"	<b>1.324.960,00</b>
Acción Específica:	E50000070001	"Construcción, conservación y mejora de espacios y edificaciones dirigidas a las prácticas deportivas y educativas, a la atención social, la salud y la prestación de servicios a la comunidad."	"	966.560,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Situado Constitucional	"	<u>103.560,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	103.560,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Situado Constitucional	"	<u>793.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	793.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Situado Constitucional	"	<u>70.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.03	"Donaciones de capital a instituciones de protección social"	"	70.000,00
Acción Específica:	E50000070003	"Revitalización y rehabilitación de espacios y edificaciones culturales, patrimoniales y no patrimoniales para el encuentro y la recreación."	"	358.400,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Situado Constitucional	"	<u>38.400,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	38.400,00
Partida:	4.04	"Activos reales" Situado Constitucional	"	<u>320.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	320.000,00

**Artículo 5°.** El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 6°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva  
de la República y Primera Vicepresidenta  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía  
y Finanzas  
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Industrias y Producción Nacional  
y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
(L.S.)

YOMANA KOTEICH KHATIB

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras,  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

MAYELIN RAQUEL ARIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

CARYL LYNN BERTHO DE ACOSTA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones  
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)

HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica y Vicepresidente  
Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE  
GOBIERNO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
Caracas, 21 de septiembre de 2018  
208°, 159° Y 19°  
RESOLUCIÓN N° 020-18

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correspondencia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.832.584**, Coordinador de Habilitaduría (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

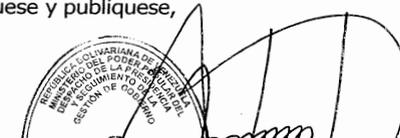
**SEGUNDO:** Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

**TERCERO:** Mediante la presente Resolución Juramento al referido ciudadano.

**CUARTO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,  
Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE  
GOBIERNO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
Caracas, 21 de septiembre de 2018  
208°, 159° Y 19°  
RESOLUCIÓN N° 021-18

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correspondencia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **LUIS GERONIMO MOYA MARCANO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.113.074**, Coordinador de Compras (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

**TERCERO:** La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno  
Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,  
Gaceta Oficial N° 6.337 extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº -2536-

Caracas, 10 SET. 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 064 de fecha 23 de Agosto de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **SUSAM TERESA MARTÍNEZ BOADA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.935.386**, como **NOTARIO**, adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA DE CUMANÁ, ESTADO SUCRE (CÓD. 168)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha

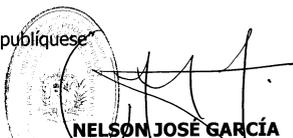
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº -2537-

Caracas, 10 SET. 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 063 de fecha 22 de Agosto de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** al ciudadano **BIRMANI ARVANI CONTRERAS MARÍN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.202.088**, como **REGISTRADOR**, adscrito al **REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL (CÓD. 220)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha

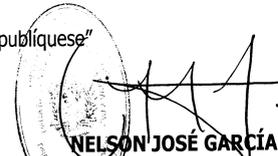
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº -2538-

Caracas, 19 SET. 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 067 de fecha 05 de Septiembre de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **JACQUELINE CONSUELO MONSALVE COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.176.733**, como **NOTARIO**, adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE SAN CRISTÓBAL, ESTADO TÁCHIRA (CÓD. 172)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº -2539-

Caracas, 19 SET. 2018

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial Nº 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución Nº 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta Nº 068 de fecha 05 de Septiembre de 2.018, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **MARY ELENA MONTES ORTIZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.242.091**, como **REGISTRADORA**, adscrita al **REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO TÁCHIRA (CÓD. 425)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN). El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

"Comuníquese y publíquese"



**NELSON JOSÉ GARCÍA**  
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial Nº 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 2 2 4

Caracas, 21 SEP 2018

208º 159º y 19º

### RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto Nº 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

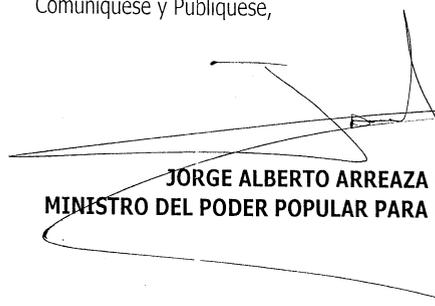
### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **BRUNO CALLEBAUT**, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General del Reino de Bélgica en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional, y residente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

**SEGUNDO:** Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **BRUNO CALLEBAUT**, en su calidad de Cónsul General del Reino de Bélgica en la ciudad de Caracas, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular, conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 2 2 5

Caracas, 21 SEP 2018

208º 159º y 19º

### RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.945.178**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto Nº 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 y 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

### POR CUANTO

La Embajada de la República Francesa, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **RICHARD G. LAUNOIS VAZART**, como Agente Consular Honorario de la República Francesa en la ciudad de Maracay, con circunscripción consular en el estado Aragua.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **RICHARD G. LAUNOIS VAZART**, como Agente Consular Honorario de la República Francesa en la ciudad de Maracay, con circunscripción consular en el estado Aragua, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º, del artículo 53, aplicable según el artículo 58, numerales 2 y 3, ambos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

**SEGUNDO:** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **RICHARD G. LAUNOIS VAZART**, como Agente Consular Honorario de la República Francesa en la ciudad de Maracay, estado Aragua.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17SEP2018

208°, 159° y 19°

### RESOLUCIÓN N° 026498

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 29.025 de fecha 17 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por la Mayor General GLORIA MERCEDES CASTILLO DE DURÁN, Viceministra para Planificación y Desarrollo de la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° 027 de fecha 10 septiembre de 2018,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar al Vicealmirante **HAMILTON JESÚS COLLS PERDOMO**, C.I. N° **6.902.093**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO UNIDAD NAVAL COORDINADORA DE LOS SERVICIOS DE CARENADO, REPARACIONES DE CASCO, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE BUQUES (UCOCAR), nombrado mediante Resolución Ministerial N° 025284 de fecha 13 de julio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449 de fecha 30 de julio de 2018, la facultad para suscribir los actos y documentos relacionados con el contrato suscrito con la empresa CHINA NATIONAL PRECISION MACHINERY IMPORT & EXPORT CORPORATION (CPMIEC), el cual tiene como objeto "LA MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EQUIPAR FCS DE C802A EN LOS DOS (02) PATRULLEROS OCEÁNICOS DE VIGILANCIA (PO) PERTENECIENTES A LA ARMADA BOLIVARIANA DE VENEZUELA", así como la adquisición de herramientas y materiales por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US.\$ 2.877.639,15)** y la Carta de Garantía mediante la cual se da fe del cumplimiento del objeto del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17SEP2018

208°, 159° y 19°

### RESOLUCIÓN N° 026500

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 3, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 4 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Mayor General RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 9465 de fecha 06 de septiembre de 2018,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** "ENCOMENDAR" a la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la "PROCURA DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINAS Y ALOJAMIENTO A FAVOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE GUARDIAS NACIONALES, CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA", a fin de llevar a cabo la estrategia más conveniente y expedita posible para cubrir las necesidades de las unidades mencionadas; en aras de garantizar y mantener un ambiente confortable para realizar las actividades diarias, dichos servicios serán recibidos en las unidades adscritas a la Dirección General de Educación de la Guardia Nacional Bolivariana.

**SEGUNDO:** Los servicios descritos constituyen el objeto de la presente Encomienda de Gestión asignada a la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A", para lo cual dispondrá de un monto total de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE BOLÍVARES SOBERANOS SIN CÉNTIMOS (Bs. S. 70.420,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y deberá efectuar la procura de los mismos en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución.

**TERCERO:** Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A", deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás procesos administrativos correspondientes.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18SEP2018

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 026574**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**  
**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**  
Comando de la Escuadra  
Escuadrón de Submarinos

- Capitán de Navío **LENIN JOSÉ GARCÍA BORRA**, C.I. N° 10.348.577, Comandante, e/r del Contralmirante **LEONARDO ANTONIO ALONZO HERNÁNDEZ**, C.I. N° 6.331.729.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13SEP2018

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 026462**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 20 de julio de 2018, al General de Brigada **FERNANDO EDUARDO ASUAJE FERNÁNDEZ**, C.I. N° 7.413.215, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° 04420.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13SEP2018

208°, 159° y 19°

**RESOLUCIÓN N° 026467**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 07 de agosto de 2018, al Contralmirante **GUSTAVO ADOLFO BLANCO SAEZ**, C.I. N° 7.267.640, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° 03605.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA  
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 345 - 2018. CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2018.

AÑOS 208, 159° Y 19°

Quien suscribe, **LUIS FERNANDO SOTELDO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.732.641, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE ENCARGADO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.128, de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JESUS ANTONIO GOMEZ** titular de la Cédula de Identidad N° 18.057.093, como **GERENTE DE TÉCNICA AGRARIA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

**Artículo 2.** Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

**Artículo 3.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese

**LUIS FERNANDO SOTELDO**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.  
DESPACHO DE LA MINISTRA.

**RESOLUCIÓN MINPPAU N° 0014/2018.**  
Caracas, 14 de septiembre del 2018.  
208°, 159° y 19°.

Quien suscribe, **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-14.745.373**, en carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**, designada mediante Decreto Presidencial N° 3.464, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.419, en la fecha 14 de junio del 2018, facultada para este acto de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 78, numerales 2, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, último aparte del artículo 19 y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, por medio de la presente Resolución:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designar al ciudadano **LOVERA LUIS ALFREDO**, venezolano, mayor de edad, soltero y titular de la cédula de identidad número **V-24.236.574**, como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de **ENCARGADO**, del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, cargo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**.

**ARTÍCULO 2:** Delegar la firma al ciudadano identificado en el **ARTÍCULO 1**, salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en cualquier otro reglamento de delegación de firmas, para suscribir los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la oficina a su cargo y en el archivo central de ministerio.
2. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios y funcionarios subalternos judiciales o a la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal, central o descentralizada, así como cualquier correspondencia particular, todas relacionadas con los asuntos inherentes a la oficina a su cargo.
3. Suscribir los oficios dirigidos a la Procuraduría General de la República, con el propósito de requerir asesoría jurídica, así como también suscribir las solicitudes de autorización para la contratación de profesionales del derecho como asesores jurídicos.
4. Sustituir poderes generales o especiales en los abogados y abogadas adscritos a la oficina a su cargo, así como en profesionales de derecho contratados como asesores jurídicos.
5. Y los demás que le sean designados por la Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 3:** El ciudadano designado en el **ARTÍCULO 1**, ejercerá las atribuciones establecidas en el decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, los reglamentos internos y las demás inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO 4:** Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar, bajo la firma del funcionario, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que haya sido publicada.

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y deroga la Resolución número **008/2018** de este ministerio publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.431 de fecha 2 de julio del 2018.

Dado y firmado en el despacho de la Ministra, en la sede principal, ubicada en la ciudad de Caracas, a los catorce (14) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

Comuníquese y publíquese por el Ejecutivo Nacional;

**MAYELIN RAQUEL ARIAS**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.  
Designada mediante Decreto Presidencial número 3.464,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
número 41.419, de fecha 14 de junio de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.  
CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA  
S.A RIF: G-200101857.

Caracas, 10 de septiembre del 2018.

208°, 159° y 19°.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/2018.

Quien suscribe, **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-14.745.373**, en mi condición de **PRESIDENTA** de la Corporación Venezolana de Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP), designada mediante Decreto Presidencial número 3.502 de fecha 29 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.030, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en Título II (Funcionamiento y Administración de la Corporación) Capítulo III, Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la Corporación, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:**

**PRIMERO:** Se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO NEGRON SERRANO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **V-15.835.652**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** en calidad de **ENCARGADO**, adscrito a la **VICEPRESIDENCIA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A (CVAUP)** a partir del diez (10) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO:** El ciudadano designado en el aparte **PRIMERO** de esta Providencia Administrativa, ejercerá las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en la materia y los Estatutos de la Corporación.

**TERCERO:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto, con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión del cargo.

**QUINTO:** El presente Acto Administrativo deroga toda Providencia anterior y por medio de la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano.

**SEXTO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, al décimo (10) día del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la sede principal de la Corporación. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese por el Ejecutivo Nacional;

**MAYELIN RAQUEL ARIAS**  
PRESIDENTA (E) DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA  
DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.  
Designada según Decreto N° 3.502, publicado en Gaceta Oficial de la  
República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.030, de fecha 29 de junio del 2018.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 19 de septiembre de 2018  
208°, 159° y 19°

### RESOLUCIÓN N° 039/2018

Quien suscribe, **CARYL BERTHO**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **YURBY CLARIBEL GARCÍA ASCANIO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 22.683.521, como **DIRECTORA ESTADAL DE TÁCHIRA, ADSCRITA A LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 2°.** La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

- 1.-Velar por la ejecución de las políticas públicas emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Táchira.
- 2.-Reforzar la política de territorialización de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para fortalecer la unidad del gobierno e impactar de manera positiva en la implementación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas emanadas de este Ministerio.
- 3.-Articular entre las diferentes instancias institucionales, poder popular, órganos y entes adscritos que forman parte del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para trascender la acción central al ámbito regional y local, con el propósito de cumplir de manera más eficiente con los objetivos históricos, nacionales, generales y específicos del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual propone consolidar la independencia nacional, afianzar el Socialismo del Siglo XXI y convertir a Venezuela en una potencia social, económica y política.
- 4.-Profundizar acciones para alcanzar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres, a través del Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa" 2013-2019 y los demás planes que tiene en ejecución este Ministerio.
- 5.-Elaborar y presentar un informe mensual a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de todas las actividades ejecutadas en el estado, de conformidad con los planes, estrategias y políticas emanadas de este Órgano Ministerial.
- 6.-Las demás funciones que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como, aquellas que les asigne el Ministro o la Ministra.

**Artículo 3°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 4°.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 5°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Resolución que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,

  
**CARYL BERTHO**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018,  
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.419, de la misma fecha

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0320

Caracas, 20 de septiembre de 2018  
208°, 159° y 19°

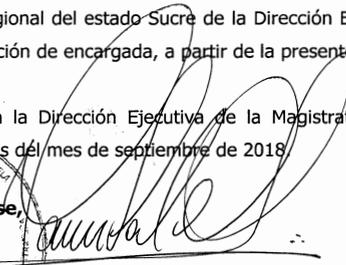
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **MAYELIS DELVALLE MARÍN DURÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.348.091, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Sucre de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**  
Director Ejecutivo de la Magistratura

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
208° y 159°  
RESOLUCIÓN N° DdP-2018-078

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216, de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 19° del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 12 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, dictado mediante Resolución N° DdP-2016-048 de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 de fecha 04 de agosto de 2016, establece: "...Los funcionarios al servicio de la Defensoría del Pueblo serán de carrera o de libre nombramiento y remoción, por parte del Defensor o Defensora del Pueblo."

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **MIGUEL ANGEL SANTIAGO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.461.633**, ingresó a prestar servicios en la Defensoría del Pueblo, en fecha 1° de mayo de 2000, en el cargo de Defensor Auxiliar adscrito a la Defensoría Delegada del estado Amazonas, según consta en Planilla de Movimiento de Personal de fecha 1° de mayo de 2000, ejerciendo en la actualidad el cargo de **Defensor Adjunto**, cargo calificado como de **Alto Nivel**, y en consecuencia de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, que dispone: "*Serán funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción, quienes ocupen cargos de alto nivel o de confianza dentro de la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo. En consecuencia, serán nombrados y removidos libremente de esos cargos por el Defensor o Defensora del Pueblo, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y el presente Estatuto de Personal, en virtud de lo cual no gozarán de estabilidad en el ejercicio de dichos cargos.*"

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7° del artículo 15 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, dictado mediante Resolución N° DdP-2016-048 de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 de fecha 04 de agosto de 2016, prevé: "... Son cargos de alto nivel, los que así se encuentren establecidos dentro de la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo y aquellos que, por la índole de sus atribuciones, tengan inherencia en la toma de decisiones. Tales cargos son las siguientes: **7. Defensores o Defensoras Adjuntos**".

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Remover a partir de la presente fecha, al ciudadano **MIGUEL ANGEL SANTIAGO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.461.633**, del cargo de **DEFENSOR ADJUNTO**, adscrito a la Defensoría Delegada del estado Amazonas, cargo considerado de **ALTO NIVEL** y por ende de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 15 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos, notificar al ciudadano **MIGUEL ANGEL SANTIAGO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.461.633**, del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**TERCERO:** Hacer del conocimiento del ciudadano **MIGUEL ANGEL SANTIAGO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.461.633**, que de considerar que la presente decisión lesiona o menoscaba sus derechos subjetivos y legítimos, podrá ejercer recurso contencioso administrativo funcional, en el lapso que establezca la Ley que regula la materia, de conformidad con el artículo 103 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo.

**CUARTO:** Hacer del conocimiento del ciudadano **MIGUEL ANGEL SANTIAGO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.461.633**, que al momento de la notificación de la presente Resolución, deberá efectuar entrega material de la credencial o carnet de la Defensoría del Pueblo.

Comuníquese y Publíquese

**ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO**  
Defensor del Pueblo

**MINISTERIO PÚBLICO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 2780

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **GREGORIA JOSEFINA MEDINA BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.619.742, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la Fiscalía Superior Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN N° 2773

**TAREK WILLIANS SAAB**

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana Abogada **EDITH ROSED TACHÓN CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 17.458.105, **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES** en la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Nonagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la referida ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 2774

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

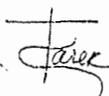
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **DAMIÁN JESÚS CORREA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.930.265, **SUBDIRECTOR EN LA DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Inspector en la Dirección de Inspección y Disciplina.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 2776

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **DAVID JOSÉ TORO PALENZUELA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.473.149, **DIRECTOR DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 92 Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 2781

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** a la ciudadana Abogada **AMARY NATALI MONTERO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.435.826, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros, en sustitución de la ciudadana Gregoria Josefina Medina, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2018

Años 208° y 159°

RESOLUCIÓN Nº 2791

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

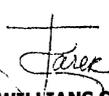
**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **YIRA VIOLETA SÁNCHEZ MURO**, titular de la cédula de identidad Nº 10.281.602, **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General Administrativa, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana seguirá desempeñando simultáneamente sus funciones como Directora de Presupuesto (Encargada).

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en la mencionada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CXLV - MES XII

Número 41.488

Caracas, lunes 24 de septiembre de 2018

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

---